

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(9)**

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°7460, de 30 de diciembre de 2014, que adjudicó propuestas presentadas en la licitación pública para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la **Región de Bío Bío, Primer Llamado 2015**, desde el 01 de Enero al 30 de abril de 2015 y delegó facultades que indica, en el Director Regional, su subrogante y/o en el funcionario a contrata con facultades directivas, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N°7561, de 30 de agosto de 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00035,

SANTIAGO, 06 ENE. 2015

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Resolución Exenta N°7460, de 30 de diciembre de 2014, que adjudicó propuestas presentadas en la licitación pública para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región de Bío Bío, Primer Llamado 2015, desde el 01 de Enero al 30 de abril de 2015 y delegó facultades que indica, en el Director Regional, su subrogante y/o en el funcionario a contrata con facultades directivas, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N°7561, de 30 de agosto de 2012.

2.- La Providencia N°1, de 06 de enero de 2015, del Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita la rectificación de la referencia, el resuelvo 1.-, los considerandos 4 y 9 y en la distribución, por contener errores de copia

3.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que le otorga la facultad la autoridad administrativa, de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**VISTO:**

Lo expuesto y lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N°7460, de 30 de diciembre de 2014, que adjudicó propuestas presentadas en la licitación pública

aprobado  
30 de Enero 2015

para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región de Bío Bío, Primer Llamado 2015, desde el 01 de Enero al 30 de abril de 2015 y delegó facultades que indica, en el Director Regional, su subrogante y/o en el funcionario a contrata con facultades directivas, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N°7561, de 30 de agosto de 2012, en el siguiente sentido:

**a) EN LA REFERENCIA Y EN EL RESUELVO 1.-, DONDE DICE:**

“desde el 01 de Enero al 30 de abril de 2015”

**DEBE DECIR:**

“desde el 01 de Enero al 30 de junio de 2015”.

**b) EN LOS CONSIDERANDOS 4.- Y 9.-, DONDE DICE:**

“Región de Valparaíso”

**DEBE DECIR:**

“Región de Bío Bío”

**c) EN LA DISTRIBUCIÓN, DONDE DICE:**

“Dirección Regional SENCE, de Valparaíso”.

**DEBE DECIR:**

“Dirección Regional SENCE, de Bío Bío”.

2.- En lo no rectificado rige plenamente documento original.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en el Portal Internet [www.sence.cl](http://www.sence.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PEDRO GOIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

SEV/CSJ/MMP/PPJ/GAB

Distribución

- Instituciones Ejecutoras
- Dirección Nacional
- Dirección Regional SENCE, de Bío Bío
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes